

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Secretaría de la Función Pública

Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado a la Secretaría de Salud (el Organismo), que comprenden los estados de situación financiera, analítico del activo, analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los estados de actividades, de resultados, de variaciones en la Hacienda Pública, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración del Organismo de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en el apartado 5 de las notas de gestión administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizados al Organismo por dicha Secretaría.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración del Organismo es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en el apartado 5 de las notas de gestión administrativa a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor independiente

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la administración de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedades

- a) Existe un Proceso de Conciliación entre el Inversionista Proveedor y el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, que se lleva a cabo en la Secretaría de la Función Pública, bajo el Expediente 315/2012. El 26 febrero de 2016 se levantó acta de cierre a la controversia con el inversionista proveedor. Actualmente se está trabajando el convenio con todos los anexos respectivos para cuantificar los importes que aplicarán a las partes, derivados de los acuerdos que se generaron de la conciliación. A la fecha de este informe no es posible conocer los efectos, de existir alguno, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, que pudieran determinarse como resultado final del convenio referido.

- b) Según informa el Organismo en la Nota III a los estados financieros adjuntos, derivado de la capitalización parcial de activos fijos adquiridos en 2014, incrementó en el año de 2015, en \$119,559,060 el Patrimonio Contribuido, disminuyó en \$94,413,870 los resultados acumulados y en \$25,145,190 los ingresos propios de su estado de actividades. Dichos movimientos, a la fecha del presente informe, aún no cuentan con la autorización de la Junta Directiva del Órgano de Gobierno del Organismo. Derivado de esta situación, el resultado deficitario de operación de la entidad por un importe de \$963,875,560, fue mayor en \$16,669,722 respecto del importe de los subsidios fiscales recibidos en 2015 que ascendieron a \$947,205,838, por lo que quedarían sin efecto las disposiciones establecidas en los numerales 11 y 12 de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-01 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades que establece lo siguiente:

Numeral 11, "para la determinación del resultado de operación, las entidades no deberán presentar como ingresos el importe de los Subsidios y Transferencias Corrientes". Una vez considerados los ingresos propios y deducidos los costos y gastos presupuestarios de operación se obtendrá el resultado (utilidad o pérdida de operación), al cual, en caso de ser deficitario, le será aplicado el saldo de la cuenta de Subsidios y Transferencias Corrientes, hasta donde sea suficiente para cubrir el monto de la pérdida de operación del ejercicio.

Numeral 12 " si quedara saldo en la cuenta " Subsidios y transferencias Corrientes", una vez aplicado al importe de la pérdida de operación, éste se traspasará a la cuenta de Pasivo a favor de la TESOFE y de manera simultánea se cancelarán los registros presupuestarios del ingreso, correspondientes. Dicho saldo, deberá enterarse a la TESOFE, en los términos establecidos dando aviso a la Coordinadora Sectorial para reflejar en su contabilidad el reintegro procedente."

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los ajustes a los Estados Financieros que pudieran derivarse de la situación descrita en el párrafo a) anterior, y, en su caso, los efectos resultantes de lo descrito en el párrafo b), los estados financieros adjuntos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado a la Secretaría de Salud, mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y por los años terminados en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en el apartado 5 de las notas de gestión administrativa a los estados financieros adjuntos.

Párrafos de énfasis

a) Los estados financieros adjuntos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado a la Secretaría de Salud, se elaboran sobre base acumulativa de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental y la normatividad vigente emitida por el CONAC; sin embargo, por efectos de presentación los estados de actividades por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no reconocen un importe de \$26,343,370 y \$18,332,261, respectivamente, correspondientes a servicios hospitalarios que se prestaron a pacientes del Hospital, lo anterior en cumplimiento a la Norma de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" que establece que en caso de que al cierre del ejercicio existan operaciones de ingreso no cobradas deberán reclasificarse de las cuentas de resultados y transferirse a una cuenta de pasivo diferido.

b) El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no cuenta con un sistema automatizado que le permita preparar sus estados financieros de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establecen lo siguiente:

Artículo 16

“El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios”.

Artículo 19.- “Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema”:

II. “Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

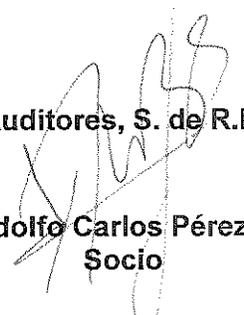
IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuvé a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas”.

Sin embargo, para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad gubernamental aplicable, el Organismo utiliza los siguientes sistemas: Contpaq, Sistema de la Administración Financiera Federal (SIAFF) y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), éstos dos últimos proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Lo anterior permitió la emisión de la información financiera-presupuestal necesaria para la generación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en los ejercicios 2015 y 2014, respectivamente.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el apartado 5 de las notas de gestión administrativa a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Organismo, y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.


Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido
Socio

30 de marzo de 2016
Paseo de la Reforma No 295, Piso 8
Col. Cuauhtémoc, CP 06500
Ciudad de México, México